



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2603DTBOY-2023-0010324-EE  
No. Caso: 768345  
Fecha: 15-09-2023 12:18:51  
TRD:  
Rad. Padre: 1600ORC-2023-0005822-ER

Señor(a)  
ANÓNIMO

ASUNTO: R/Tramite de rectificación de área de terreno según Certificado de Tradición predio No. 15-599-00-00-00-00-0009-0545-0-00-00-000, municipio Ramiriquí.

Respetado señor.

En atención a su petición presentada ante la Ventanilla Virtual “VIVI” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y trasladada a la Territorial Boyacá, radicada con el No. **1600ORC-2023-0005822-ER**. Caso **768545**, fecha 30 de agosto de 2023, mediante la cual solicita Tramite de rectificación de área de terreno según Certificado de Tradición del predio No. **15-599-00-00-00-00-0009-0545-0-00-00-000**, del municipio de Ramiriquí, el I.G.A.C, le hace saber.

Que, revisada su petición y según el acta de observaciones emitida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura del municipio de Ramiriquí, hacer llegar los siguientes documentos, con el fin de revisarlos y de ser necesario, se programará visita de inspección ocular al predio No. **15-599-00-00-00-00-0009-0545-0-00-00-000**, con el fin de verificar los linderos establecidos en el título de propiedad y de esa manera dar solución de fondo a su petición.

1. Fotocopia de Escritura Pública, debidamente registrada.
2. Levantamiento topográfico con el respectivo cuadro de coordenadas (Coordenadas Planas), del predio No. **15-599-00-00-00-00-0009-0545-0-00-00-000**, teniendo en cuenta los linderos establecidos en el título de propiedad

**Artículo 64. Resolución 1149 de 2021 I.G.A.C Suministro de información.** “El propietario, poseedor u ocupante está obligado a:

1. *Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.*
2. *Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.*

3. *Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.*
4. *Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.*

*El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.”*

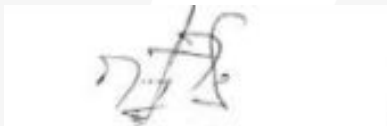
Los anteriores documentos deben ser aportados en atención a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Cualquier comunicación, se puede realizar de forma presencial en la ciudad de Tunja, en la Calle 18 No. 11-31 Edificio Banco Agrario Sexto piso, en horario de 8:00 AM a 3:30 PM jornada continua, o por medios virtuales a los correos electrónicos [tunja@igac.gov.co](mailto:tunja@igac.gov.co) o [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)

Lo anterior para su conocimiento.

***Los trámites catastrales solicitados ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, NO generan costo alguno (Son Gratuitos)***

Atentamente.



MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Boyacá

Proyectó: LARROTTA SEPULVEDA MANUEL - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Elaboró: LARROTTA SEPULVEDA MANUEL - AUXILIAR ADMINISTRATIVO